



**PERMISO
PROVISIONAL**
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM002478
FOLIO TRÁMITE: 159,729
NOMBRE: HERNANDEZ GUERRA JOAQUINA
UBICACIÓN: AUTFLAN
COLONIA: MIRAVALLE
CALLE CRUCE 1: MIRAVALLE
CALLE CRUCE 2: BASEO CERRO DEL 4
GIRO: VARIOS BIONICOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL
IMPORTE MTZ.: \$ 1.75 mtz
DIAS AMPARADOS: 75
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018
FECHA EXPEDICIÓN: 12-abril-2018
EXTERIOR: ESQUI INTERIOR:
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018
IMPORTE: \$546.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	06:00:36 p	A.	10:00:36 p	VIERNES	SI	DE	06:00:36 p	A.	10:00:36 p
MARTES	SI	DE	06:00:36 p	A.	10:00:36 p	SABADO	SI	DE	06:00:36 p	A.	10:00:36 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE	06:00:36 p	A.	10:00:36 p
JUEVES	SI	DE	06:00:36 p	A.	10:00:36 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



AUTOCEBIO

L.A.E. **JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN**
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

HERNANDEZ GUERRA JOAQUINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso autotemporal confirma lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá arizar la hoja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venderse causará infracción (multa o no trabajar).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los corredores de las viviendas y en los predios de parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de ventanas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas cercanas de todo el municipio, en un predio de 100 mts. de los recintos municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, iglesias, cementerios y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN